



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
j01prmpaldolores@cendoj.ramajudicial.gov.co
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), veinte (20) de mayo del dos mil veintidós
(2022)

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 2017-00116
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Gentil González Rodríguez

En el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, para sustentar el recurso de reposición que interpone contra el auto del 24 de febrero del presente año, proferido por este Despacho, alega que el proceso no estuvo inactivo por el término de dos años, dado que el 19 de noviembre de 2021, envió al correo institucional actualización de la liquidación del crédito.

Al respecto precisa decirse que conforme al informe secretarial que obra en el numeral 18 del plenario, se desprende que el ejecutante cumplió con la carga procesal correspondiente dentro del término legal y, por lo tanto, no era procedente decretar el desistimiento tácito dentro de las presentes diligencias, razón por la que el Despacho repone la decisión recurrida.

Así las cosas, se ordena a Secretaría darle trámite inmediatamente a la liquidación del crédito aportada por la entidad bancaria, conforme a lo dispuesto en el C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

**Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e418188143d05b9f6d3e5846c124ad8f9fa5dc1553a1e7b531bb2236e451afa**

Documento generado en 20/05/2022 02:46:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**